



**COMUNICACIÓN EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CULTIVO
SIN MOVIMIENTO DE TIERRAS**

D./Dña. _____ vecino
de _____ C.P. _____
con domicilio en la C/ _____ nº _____
Tlno. _____ Email _____ y N.I.F. nº _____

En su representación (si procede) D./Dña . _____
_____ vecino de _____
C.P. _____ con domicilio en la C/ _____ nº _____
_____ Tlno. _____ Email _____ y N.I.F. nº _____
_____ /

EXPONE:

1º.- Que va a tramitar solicitud de cambio de uso de terrenos forestales ante la Dirección General del medio Natural en relación a los siguientes terrenos ubicados en el término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

| Paraje | Polígono | Parcela | Superficie | Objeto del cambio de uso |
|--------|----------|---------|------------|--------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2º.- Declara bajo juramento que **NO se van a realizar trabajos de movimientos o desmonte de tierras, tratándose únicamente de trabajos agrícolas.**

3º.- Me doy por enterado que, **en el caso de que fuera necesario realizar dichos trabajos, deberá contar con la preceptiva licencia de obras municipal antes de iniciarlos.**

4º.- Adjunto a esta solicitud **la documentación íntegra que presentaré ante la Dirección General de Biodiversidad.**

SOLICITA:

Se tramite esta documentación ante la Dirección General de Biodiversidad.
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA. A

LEGISLACIÓN

El artículo 192.2 letra c) de la ley 5/2006 de Urbanismo y Ordenación del territorio establece que **están sujetos a licencia de obras municipal los Movimientos de Tierra.**

Igualmente de acuerdo con el Plan General Municipal **todos los trabajos de desmonte de tierras en suelo rústico deberán contar con la preceptiva licencia de obras municipal.** De acuerdo con el art. 2.1.15 con la solicitud de licencia se acompañarán los siguientes documentos:

- Plano de emplazamiento a escala 1:2000
- Plano topográfico de la parcela a escala 1:1500 indicando cotas, edificación y arbolado existente y la posición de las fincas o construcciones vecinas que puedan ser afectadas por el desmonte o terraplén
- Plano de las superficies que se consideren necesarias para apreciar el volumen y características de la obra, así como los de detalle precisos que indiquen las precauciones a adoptar en relación con la obra, vía pública y fincas o construcciones vecinas
- Memoria técnica complementaria

El Ayuntamiento podrá exigir, en su caso, un análisis geotécnico del terreno. Al frente de tales obras habrá un técnico titulado que asuma expresamente la función de cuidar la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los documentos presentados y con las órdenes de dirección facultativa.

En el municipio hay más de setenta yacimientos arqueológicos, diseminados por todo el término municipal, e incluidos en el catálogo de elementos a proteger (lagares, guardaviñas, necrópolis, asentamientos al aire libre, eremitorios, etc.) los cuales están protegidos además por la Ley 7/2004 de 18 de octubre de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja y por el Decreto 20/2015 de 12 de junio por el que se declara bien de interés cultural "El paisaje cultural del Vino y del Viñedo. En base a esta legislación, **para realizar cualquier tipo de actuación en el entorno de los yacimientos arqueológicos se deberán extremar las precauciones ya que los trabajos podrían dañar bienes de interés patrimonial, existiendo un entorno de protección variable (por ejemplo los lagares, chozos y guardaviñas se establece un perímetro de protección de 50 metros alrededor de los mismos)**

El municipio está considerado municipio con predominio de terrenos forestales, al estar dentro de la zona natura 2000 (Montes Obarenes y Sierra de Toloño) declarado además Zona Especial de Protección a las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC). Todos los movimientos de tierras en el municipio están sujetos a la Ley 2/1995, 10 febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja, según la cual se deberá contar con autorización previa de la Dirección General del Medio Natural.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS | |
|--|--|
| RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO | Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra |
| FINALIDAD | Tramitar su solicitud |
| LEGITIMACIÓN | Cumplimiento de obligación legal detallada en la información adicional sobre protección de datos. |
| DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS | Se cederán sus datos personales en cumplimiento de una obligación legal, dichas cesiones se detallan en la información adicional. No se realizarán transferencias internacionales de datos. |
| DERECHOS | Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | En formato papel a continuación o a través de la página web www.sanvicentedelasonsierra.org |

| INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS |
|---|
| RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra Dirección: Plaza Mayor Nº1 Teléfono: 941334006 Correo electrónico: ayto@sanvicentedelasonsierra.org Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@sanvicentedelasonsierra.org |
| FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de tramitar su licencia de obra menor. Sus datos personales se suprimirán cuando ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo; Lo anterior, no se aplicará cuando para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos impuesta por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable. Asimismo Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja |
| LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. |
| DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS Otras administraciones públicas con competencia en la materia. |
| DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico ayto@sanvicentedelasonsierra.org , facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud. |